



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 009-2022-GRL/GRRNGMA

Huacho, 28 de enero de 2022

**VISTO:** Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2021-GOB, de fecha 20 de octubre de 2021; Informe N° 012-2022-JKSC, de fecha 20 de enero de 2022; Hoja de Envío N° 153-2022-GRL/GRRNGMA, de fecha 21 de enero de 2022; Informe N° 0018-2022-GRL-GRRNGMA - MLLB, de fecha 21 de enero de 2022; Memorandum N° 031-2022-GRL/GRRNGMA, de fecha 21 de enero de 2022; Informe N° 0133-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 27 de enero de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Mediante Decreto Supremo 2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica las definiciones de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación; asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/6301 "**Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes referida, dispone lo siguiente:

**"Artículo 29. - Inicio y alcance de la Fase de Ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.**

**29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones**

**Artículo 32. - Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto (...).**

**32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobada y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...)**

### **Artículo 33. - Ejecución física de las inversiones**

**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.”**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán funciones de unidades ejecutoras de inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Gestión del Medio Ambiente, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Recursos Naturales de Gestión del Medio Ambiente, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2021-GOB, de fecha 20 de octubre de 2021, se delega al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la competencia para autorizar la ejecución física y financiera de inversiones públicas y aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes de Las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) en materia de recursos naturales, de seguridad ciudadana, de medio ambiente y otros, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el Informe N° 012-2022-JKSC, de fecha 20 de enero de 2022, el Ing. José Kalin Samamé Coronado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa lo siguiente:

1. El Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI: 2471036, fue aprobada por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del gobierno Regional de Lima, el 28 de Noviembre del 2019, mediante el Formato N° 07-A, con un monto de inversión ascendente a S/. 2,277,050.40. (Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta con 40/100 soles), figurando como Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tal como se puede visualizar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
2. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE N| 005 – 2020-GRL/GRRNGMA, , de fecha 28 de Setiembre del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI: 2471036, con un monto de inversión ascendente a S/ 2,539,115.88 (Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Quince con 88/100 soles).





3. Mediante Formato 8-A Registro en la fase de ejecución, de fecha 08 de Octubre del 2020, se registra en la fase de ejecución el proyecto de inversión mencionada líneas arriba.
4. Mediante INFORME 104 – 2021-RMCD, de fecha 22 de diciembre del 2021 el ING. Richard Mitchael Carmen Dulanto, remite la actualización de costos del proyecto de inversión en mención.
5. Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N°022-2021/GRL/GRRNGMA, de fecha 30 de Diciembre de 2021, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente aprobó la Actualización de Costos del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI: 2471036, con CUI: 2474731, elaborado por el ing. Richard Mitchael Carmen Dulanto con CIP N° 102452 de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por un monto de inversión ascendente a S/ 2,653,364.93 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 93/100 soles) con precios referidos al mes de Diciembre del 2021, según la siguiente estructura:

#### PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
<b>COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA LIVIANA Y MOBILIARIO</b>					<b>607,422.63</b>
01.00	INSTALACION DE MIRADORES DE SEGURIDAD Y CASETA DE VIGILANCIA				494,026.68
02.00	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.				113,395.94
<b>COMPONENTE 2: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACION Y PATRULLAJE</b>					<b>1,910,592.30</b>
02.01	ADQUISICION DE CAMIONETAS EQUIPADAS				820,775.00
02.02	ADQUISICION DE MOTOCICLETA EQUIPADAS				249,200.00
02.03	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION				840,617.30
<b>COMPONENTE 3: SUFICIENTES CAPACIDADES TECNICAS OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>					<b>455,567.00</b>
03.01	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA PERSONAL.				28,950.00
03.02	SENSIBILIZACION Y DIFUSION A LA POBLACION EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.				12,300.00
03.03	SENSIBILIZACION Y DIFUSION A LA POBLACION EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.				4,100.00
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>2,563,364.93</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>					<b>20,000.00</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>2,583,364.93</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>					<b>20,000.00</b>
<b>SUPERVISION</b>					<b>35,000.00</b>
<b>LIQUIDACION</b>					<b>15,000.00</b>
<b>COSTOS TOTAL</b>					<b>2,653,364.93</b>

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N°018-2021/GRL/GRRNGMA;

- 5 El Expediente Técnico Meta I del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA





LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI: 2471036, contempla la siguiente meta física:

**COMPONENTE 2: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN Y PATRULLAJE**

- ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EQUIPADAS
- ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA EQUIPADAS

6 El presupuesto de inversión considerado en el EXPEDIENTE TÉCNICO META I DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI: 2471036, asciende a S/. 1,088,975.00 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Presupuesto					
Presupuesto: META I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO LIMA					
Lugar LIMA - HUAURA - HUAURA, AMBAR, SANTA LEONOR				Costo al Dic-21	
Item	Descripción	Und.	Cantidad	PU S/.	Total
<b>COMPONENTE 2: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN Y PATRULLAJE</b>					<b>1,069,975.00</b>
01	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EQUIPADAS				820,775.00
01.01.	CAMIONETAS 4X4	Und.	5.00	164,155.00	820,775.00
02	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS				249,200.00
02.01.	MOTOCICLETAS EQUIPADAS	Und.	14.00	17,800.00	249,200.00
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>1,069,975.00</b>
GASTOS GENERALES					5,000.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>1,074,975.00</b>
GESTION DE PROYECTOS					5,000.00
SUPERVISIÓN					4,000.00
LIQUIDACIÓN					5,000.00
<b>COSTOS TOTAL</b>					<b>1,088,975.00</b>



Fuente: Exp. Técnico META I

7 La modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado: EXPEDIENTE TÉCNICO META I DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI: 2471036, será por Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución 90 días calendarios.

**8 Por lo que concluye y recomienda:**

Por lo expuesto, en los párrafos líneas arriba esta Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente da OPINIÓN FAVORABLE a la Aprobación del Expediente Técnico Meta I del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI: 2471036, por el monto de S/. 1,088,975.00 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), para ser ejecutado con un plazo de 90 días calendarios, considerando la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con precios referidos al mes de diciembre 2021.

Conforme a lo expuesto, se recomienda al Sr. Gerente remitir el presente informe a la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica para dar inicio al Acto Administrativo de la Resolución Gerencial Regional de Aprobación del Expediente Técnico Meta I del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI: 2471036, por el monto de S/. 1,088,975.00 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0133-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 27 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión de que se declare viable la aprobación del Expediente Técnico Meta I del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**” con CUI: 2471036, mediante acto resolutivo; recomendando remitir a la Secretaría General para que en cumplimiento de la **Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR**, de fecha 13 de Octubre del 2009, elabore el proyecto de resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que apruebe la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión en mención;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, la Secretaría General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2, 6.3 y 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de la delegación conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2021-GOB y en los artículos 29 y 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico Meta I del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA**”



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

con **CUI: 2471036**, por el monto de S/1,088,975.00 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 soles), para ser ejecutado con un plazo de 90 días calendario, considerando la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, remita la presente Resolución y los antecedentes que le dieron lugar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** el contenido de la presente resolución, en el portal de electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. **ELMER RAFAEL CUSMA**  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

